

## Anejo I

### Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) Solicitud para la Designación Subsiguiente o Redesignación de Área Local

#### Información del Solicitante:

1. Alcalde o presidente de la Junta de Alcaldes:

Nombre: José C. Aponte Dalmau

Municipio(s): Carolina

Dirección: Apartado 8, Pueblo Station, Carolina, Puerto Rico, 00986-0008

Número de Teléfono/Correo Electrónico: (787) 757-2745; (787) 757-2626  
wanegron@carolina.gobierno.pr

2. Persona de Contacto:

Nombre: Rey F. Marrero Candelario

Título: Director Ejecutivo

Organización: Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina

Dirección: Apartado 899, Pueblo Station, Carolina, Puerto Rico 00986-0899

Número de Teléfono/Correo Electrónico: (787) 752-4090;  
Email: rmarrero@aldlcarolina.org

3. Información del Área Local:

Identifique el área local, incluyendo nombre de los municipios y región de desarrollo económico a la cual pertenece: Municipio Autónomo de Carolina, Región Noreste Económica III, Turismo, Industria Pesquera, Logística y PYMES.

4. En el caso de municipios que comparten una misma región de desarrollo económico, identifique la estructura de gobernanza (ejemplo, Acuerdos Conjuntos o Memorandos de Entendimiento entre alcaldes).

N/A  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Categoría bajo la cual se solicita la designación:  
(favor de marcar uno los siguientes encasillados)

Designación Subsiguiente (Proceda al apartado número 6)  
 Redesignación

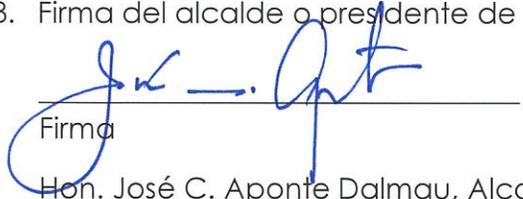
6. Para la designación subsiguiente, el área local que solicite la designación bajo esta categoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. El DDEC proveerá el informe de ejecución, el cual debe indicar si el área local en los últimos dos años programa cumplió o excedió los niveles de ejecución negociados para las medidas comunes.
  - b. El área local deberá haber tenido una "integridad fiscal sostenida" que durante los últimos dos años programa anteriores a la solicitud de redesignación. Esto se constatará a través de la División de Monitoría y la Oficina de Asuntos Fiscales del DDEC.
  - c. Cuando se trate de una designación subsiguiente de un área local dentro de una región de planificación, deberá presentar además evidencia de que cumplió con los compromisos y esfuerzos de planificación regional durante los años siguientes. Deberán presentar los planes regionales es para evidenciar el cumplimiento con este criterio.
  - d. Para propósitos de la designación subsiguiente, se considerará que el Área Local y el alcalde o presidente de la Junta de Alcaldes han solicitado la designación subsiguiente a menos que le notifique al Gobernador su intención de no continuar su designación como Área Local WIOA.

**Nota:** La firma del Principal Ejecutivo Electo en esta solicitud certifica que el área local ha cumplido con los requisitos de ejecución e integridad fiscal de esta categoría. El cumplimiento con estos requisitos será validado independientemente por el estado antes de la designación bajo esta categoría. (Proceda al apartado número 8.)

7. Para la redesignación las áreas locales concernidas deberán proveer la siguiente información:
  - a. Justificación y circunstancias que motivan la solicitud de la redesignación.
  - b. Indicar y explicar que cumplen con los siguientes criterios:
    - i. Consistencia con un mismo mercado laboral. Deberán presentar los informes de empleo y desempleo en Puerto Rico publicado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
    - ii. Consistencia con la misma área de desarrollo económico. Evidencia de iniciativas, incentivos o programas que promuevan el establecimiento o expansión de negocios y empresas en el área.
    - iii. Que cuenten con recursos federales y no federal, incluyendo instituciones de educación y adiestramiento apropiadas para administrar actividades de la fuerza laboral. Lista de programas y servicios que se ofrece a la población con fondos federales y no federales, identificando su naturaleza y origen.

- iv. Existencia de proveedores de servicios de educación y adiestramiento, tales como instituciones de educación superior y escuelas técnicas y vocacionales en el área. Lista de instituciones educativas que operan en los municipios que conforman el área.
  - v. Presentación de un plan de servicio que incluya una descripción de los recursos existentes en el área para la provisión de servicios.
  - vi. Coordinación de los múltiples recursos dentro del área basada en el mercado laboral y el patrón natural de transportación de los residentes locales.
  - vii. Apoyo local a la implantación de las estrategias para proveer servicios de calidad a los patronos y a los individuos por los alcaldes, patronos y líderes comunitarios dentro del área. Deberán presentar evidencia de cartas de apoyo o por votaciones de las legislaturas municipales y las asociaciones de negocio.
  - viii. Capacidad local para manejar los fondos, proveer supervisión programática, y proporcionar la debida dirección de los fondos públicos. Deberán presentar procedimientos administrativos y controles internos conforme a las guías emitidas por el PDL para el uso y manejo de los fondos y organigramas administrativos y programáticos.
- c. Convenio intermunicipal mediante el cual se conformó cada uno de los Consorcios (Áreas Locales), según aplique.
- d. Resoluciones de las Legislaturas Municipales de los municipios que conforma la nueva Área Local, según aplique.
- e. Acuerdo entre los "Principales Oficiales" Electos (Alcaldes) de los municipios que componen el Consorcio mediante el cual se especifiquen las funciones y responsabilidades de cada uno de estos, que contenga como mínimo lo siguiente:
- i. Distribución de la responsabilidad fiscal entre los alcaldes;
  - ii. Establecer las relaciones entre alcaldes para implantar las provisiones de WIOA;
  - iii. Descripción del proceso que se utilizará para nombrar los miembros de la Junta Local que asegure una representación justa y equitativa a través del Área Local;
  - iv. Designar la entidad que fungirá como beneficiario de los fondos WIOA y agente fiscal para el Área Local. Esta designación no relevará la responsabilidad de los demás alcaldes por el mal uso y manejo de los fondos.

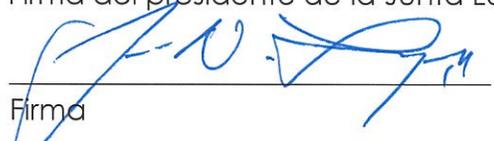
8. Firma del alcalde o presidente de la Junta de Alcaldes:

  
Firma

12/11/23  
Fecha

Hon. José C. Aponte Dalmáu, Alcalde  
Nombre y título

9. Firma del presidente de la Junta Local

  
Firma

7/ diciembre / 2023  
Fecha

Dr. José N. Lugo Montalvo, Presidente Junta Local Carolina  
Nombre y título

Favor de someter la solicitud completada con todos los documentos de apoyo por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

Junta Estatal de Desarrollo Laboral  
[junta-estatal-wioa@ddec.pr.gov](mailto:junta-estatal-wioa@ddec.pr.gov)